



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0387-O**

**Quito, D.M., 18 de octubre de 2023**

**Asunto:** Seguridad Vial Conector Alpachaca

Señor Ingeniero  
Alex Daniel Pérez Cajilema  
**Secretario de Movilidad**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Señora Economista  
Laura Silvana Vallejo Paez  
**Directora General Metropolitana de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Señora Magíster  
Lira De La Paz Villalva Miranda  
**Supervisora Metropolitana**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Hago llegar un cordial y atento saludo, para su conocimiento, mediante Oficio No. EPMMOP-GG-5486-2022-OF, de 23 de diciembre de 2022, suscrito por Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General EPMMOP, pone en mi conocimiento el Informe No. 058-AV-I-DE-2022, con el detalle de todos los acontecimientos suscitados relacionados a la construcción de la bahía de estacionamiento temporal por parte del Promotor del PUAE Holiday Inn, y las acciones que se han tomado para el cierre de los accesos ilegales en el Conector Alpachaca.

El mencionado Informe concluye *“En cuanto a lo que se refiere al numeral 2.1 relacionado a la bahía de estacionamiento construido por el Promotor del PUAE Holiday Inn, FIDUNEGOCIOS S.A, se concluye que una vez que la Administración del Convenio AG-2019-001 no reconoce ningún valor por los Estudios de la Av. Cotopaxi, y al no poder ejecutarse la obra, el carácter temporal de operación de la bahía de estacionamiento queda sin efecto, en tal razón, se recomienda que la Secretaría de Movilidad y las entidades de control competentes deberán proceder con las sanciones en base a la norma legal vigente y de ser el caso ordenar el retiro inmediato de la bahía de estacionamiento temporal.*

*Respecto a los accesos no autorizados (numeral 2.2) construidos por parte de los moradores de los barrios aledaños al Conector Alpachaca, la EPMMOP en cumplimiento de las recomendaciones de la Secretaría de Movilidad, notificó a la Administración Zonal Tumbaco el cierre de los accesos con uso de guardavías, sin embargo, se ha postergado su intervención por pedido por los Moradores, por consiguiente, la EPMMOP procederá con el cierre de los accesos hasta que las entidades de control tales como la Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Movilidad y Administración Zonal, resuelvan desde el ámbito legal el problema de los accesos ilegales y tomar las acciones contra quienes infrinjan la ley, en relación del uso de espacio público” (todas las negrillas me pertenecen).*

Considerando que el informe data del 23 de diciembre de 2022, en ejercicio de las facultades fiscalizadoras otorgadas por la Constitución de República artículo 226, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en sus artículos 58 y 88, solicito se sirva remitir informe



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2023-0387-O**

**Quito, D.M., 18 de octubre de 2023**

pormenorizado de las acciones que se han tomado desde la entidad a su cargo y en el marco de sus competencias para garantizar la seguridad de los usuarios del Conector Vial Alpachaca, en el que por considerarse Vía Expresa, de acuerdo con la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, “*No admiten accesos directos a lotes frentistas*”.

Aprovecho para reiterar los sentimientos de estima y respeto.

Enamórate de Quito,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA**

Anexos:

- informe\_058-av-i-de-2022-signed.pdf
- EPMOP-GG-5486-2022-OF.pdf

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

